



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 256
SERIE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER BAJO CONTRATO DE CESIÓN DE FONDOS A LA CORPORACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR (DISUR), INC. LA CANTIDAD TOTAL DE \$275,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE DICHA CORPORACIÓN DURANTE LOS AÑOS FISCALES 2006-2007 Y 2007-2008.”

>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: La corporación **DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR (DISUR), INC.**, es una corporación sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado con el número de registro 49799, al amparo de las disposiciones de la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 144 del 10 de agosto de 1995;

POR CUANTO: **DISUR, INC.** ha sido creada con la intención de promover y maximizar la competitividad y el desarrollo sustentable de la Región Sur, integrando los esfuerzos y recursos de los sectores Público (Municipios), Privado (empresas comerciales e industriales privadas y/o asociaciones que agrupan industrias y comercios), Académico (entidades educativas de nivel superior) y los ciudadanos residentes del área para lograr una mejor calidad de vida. Entre sus finalidades están el lograr el desarrollo económico y social de todos los municipios de la Región Sur, mediante la promoción de desarrollo y comercialización de productos y servicios emergentes. Además, establecer y ampliar empresas que crean nuevas fuentes de empleo y propiciar la adopción de planes de acción concertados, inversión pública y privada de manera planificada y la prestación de servicios públicos en una forma coordinada aprovechando las ventajas competitivas de los distintos municipios, de forma que sus acciones redunden en una mayor calidad de vida de los ciudadanos como en una mayor protección y utilización adecuada de los recursos naturales, humanos, tecnológicos y de infraestructura de la región;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 170, Serie 2005-2006 del 27 de enero de 2006, se autorizó al Alcalde de Ponce para que, entre otras cosas, realizara las gestiones necesarias para que el Municipio Autónomo de Ponce formase parte de DISUR. En adición, se incluyó como anejo a dicha Resolución el *Acuerdo de Aportación de Desarrollo Integral del Sur* en el cual se establecía que el Municipio Autónomo de Ponce aportaría a DISUR la cantidad de \$650,000.00 en un periodo de cuatro años;

POR CUANTO: **DISUR, INC.** ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce ayuda económica para su presupuesto operacional correspondiente al año fiscal 2006-2007 y 2007-2008;

POR CUANTO: El presupuesto operacional sometido por **DISUR, INC.** para el año fiscal 2007-2008 fue evaluado por los miembros de su Junta de Directores, de la cual el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce es miembro, y éstos han estimado que se ajusta a las necesidades inmediatas de la Corporación;

POR CUANTO: Siendo **DISUR, INC.** una corporación sin fines de lucro, debidamente organizada bajo la Ley General de Corporaciones, el Artículo 17.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Municipio Autónomo de Ponce a transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que la Corporación desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha evaluado la petición de **DISUR, INC.** y ha resuelto asignarle la cantidad de \$75,000.00 para cubrir gastos operacionales durante el año fiscal 2006-2007 y \$200,000.00 para el año fiscal 2007-2008, cuya gestión de fondos se desembolsará con cargo al Fondo 758;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, supra, en su Artículo 2.001 (s), autoriza a los municipios a conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro, constituidas de acuerdo a las Leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgará un contrato de Cesión de Fondos con las salvaguardas y reserva del derecho de intervención de las cuentas por parte del Auditor Municipal así como de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y mediante el cual la Corporación se compromete a utilizar los fondos delegados exclusivamente para la consecución de su objetivo corporativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce ceda a **DISUR, INC.** la cantidad de \$75,000.00 para cubrir gastos operacionales durante el año fiscal 2006-2007 y \$200,000.00 para el año fiscal 2007-2008. Estas aportaciones están contempladas dentro del Acuerdo de Aportación con **DISUR, INC.**

SECCIÓN SEGUNDA: La cesión de fondos se realizará una vez **DISUR, INC.** entregue al Municipio la Certificación vigente de "Good Standing" expedida por el Departamento de Estado.

SECCIÓN TERCERA: El Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de doce meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que esta oficina municipal entienda aplicables acorde con lo establecido en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, y a **DISUR, INC.**

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 256 CESIÓN DE FONDOS A DISUR

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 256* Serie de 2006-2007, **“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CEDER BAJO CONTRATO DE CESIÓN DE FONDOS A LA CORPORACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR (DISUR), INC. LA CANTIDAD TOTAL DE \$275,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE DICHA CORPORACIÓN DURANTE LOS AÑOS FISCALES 2006-2007 Y 2007-2008”**; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 15 de marzo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

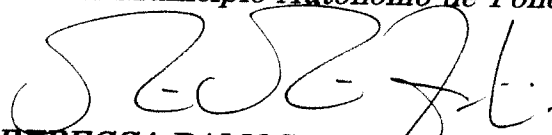
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns

Dos Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 15 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 16 de marzo de 2007 y éste la firmó el día, viernes, 23 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, lunes, 26 de marzo de 2007.



REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

~dm